

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SFM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 57/E
LAS CONDES, 07/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 842/E
LAS CONDES, 09/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 63, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1947 de fecha 17/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 63 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la

adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 63 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	RIVERA BARRIENTOS RAIMUNDO	BARRIENTOS BURGOS ANA MARIA	100.000
2	RIVERA BARRIENTOS MARTIN	BARRIENTOS BURGOS ANA MARIA	75.000
3	ROCUANT FLORES GARY AUGUSTO	FLORES ARANEDA ANDREA PATRICIA	75.000
4	MORENO MARIN RAFAEL IGNACIO	MARIN OSORIO TATIANA ALEJANDRA	75.000
5	ROCUANT FLORES AMAYA AGUSTINA	FLORES ARANEDA ANDREA PATRICIA	50.000
6	BURGOS AREVALO MARTIN DANIEL	AREVALO MEDINA PIA FRANCISCA	100.000
7	MOYA CALDERON ANNAIS VIOLETA	CALDERON TAPIA ANGIE KARINA	100.000
8	LASTRA HUENULAO SU JEY AMELY	HUENULAO MUNOZ CRISTINA ALEJANDRA	125.000
9	SANCHEZ MARTINO GRETTEL BRIGITTE	MARTINO APONTE CLAYRE VANESSA	150.000
10	MORALES PINO IGNACIA CATALINA	PINO ARIAS NICOLE ANDREA	100.000
11	SILVA BARTL LEON NICOLAS	BARTL BADILLA SHERRY PATRICIA	100.000
12	TORRES ALVAREZ MAXIMO ALFONSO	ALVAREZ TRUJILLO BEATRIZ ARACELI	100.000
13	REYES MARTINEZ SANTIAGO IGNACIO	MARTINEZ VASQUEZ SONIA ROSEMARI	100.000
14	SANCHEZ MARTINO DANNA ABIGAIL	MARTINO APONTE CLAYRE VANESSA	125.000
15	LASTRA HUENULAO ARLYN RAYEN	HUENULAO MUNOZ CRISTINA ALEJANDRA	100.000
16	BRAVO POZO AYELEN ISIDORA BELEN	POZO AVILA MARIA ANGELICA	150.000
17	RIVERA BARRIENTOS JOSE IGNACIO	BARRIENTOS BURGOS ANA MARIA	50.000
18	HERMOSILLA DIAZ MAITE CATALINA	DIAZ FIGUEROA GABRIELA ESTEFANI	100.000
19	BURGOS AREVALO MATEO ROMAN	AREVALO MEDINA PIA FRANCISCA	75.000
20	LEIVA ACOSTA CARLOS VALENTINO	ACOSTA CANIFRU RUTH ESTER	100.000
21	CAMPOS ALVAREZ MAITE IGNACIA	ALVAREZ APABLAZA XIMENA ALEJANDRA	100.000
22	GOMEZ CALDERON LEON ARTURO	CALDERON CALDERON BELEN IGNACIA	100.000
23	MOYA CALDERON FLORENCIA NOEMI	CALDERON TAPIA ANGIE KARINA	75.000
24	MIRANDA ESPINOZA EMILIA TRINIDAD	ESPINOZA ALVAREZ VALENTINA ALEJANDRA	125.000
25	LASTRA HUENULAO NACOR JEREMIAS	HUENULAO MUNOZ CRISTINA ALEJANDRA	75.000
26	MOYA CALDERON FRANCISCO AGUSTIN	CALDERON TAPIA ANGIE KARINA	50.000
27	MOYA CALDERON RICARDO JAVIER	CALDERON TAPIA ANGIE KARINA	50.000
28	GARRIDO VALDIVIA ALYSSA ELEANOR	VALDIVIA BARONI MARIA FERNANDA	100.000
29	MIRANDA CALDERON LUKA SIMON	CALDERON CALDERON BELEN IGNACIA	75.000
TOTAL			2.700.000

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de \$2.700.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 63 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 63, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL





OFICINA DE PARTES

